CONTRATO S.G. MINSITRO N° 530 /2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC N° 80003251-9 domiciliado en Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126 casi Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES**, con Cédula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente se **"ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional N° 103/2016, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07 el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE N° 1** por la suma de **Gs. 452.582.048 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y dos mil cuarenta y ocho) IVA incluido, LOTE N° 2** por la suma de **GS. 6.106.095.203 (Guaraníes seis mil ciento seis millones noventa y cinco mil doscientos tres) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado el "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Monto
3	002	01	01	390	10	3	99	6	500.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 306.893

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 103/16, convocado por el M.O.P.C., según Resolución N° 1398/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2231/2016, resultado de la reevaluación.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 CUBIERTAS DE VEHICULOS LIVIANOS								
ITEM	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	CUBIERTAS 175/70R14 (AUTOMOVIL HYUNDAI ACCENT)	Marshal	Brasil	Unidad	Unidad	10	280.000	2.800.000
2	PICOS P/RADIAL (CORTO)	JK	Brasil	Unidad	Unidad	10	5.900	59.000
3	CUBIERTAS 265/75R16 (CAMIONETA NISSAN PATROL)	Marshal	USA	Unidad	Unidad	20	892.125	17.842.500
4	PICOS P/RADIAL (CORTO)	JK	Brasil	Unidad	Unidad	20	5.900	118.000
5	CUBIERTAS 235/60R18 (CAMIONETA SANTA FE)	Marshal	Europa	Unidad	Unidad	40	815.967	32.638.680
6	PICOS P/RADIAL (CORTO)	JK	Brasil	Unidad	Unidad	40	5.900	236.000
7	CUBIERTAS 235/60R16 (MINVAN HYUNDAI H1)	Marshal	Brasil	Unidad	Unidad	10	608.400	6.084.000
8	PICOS P/ RADIAL(CORTO)	JK	Brasil	Unidad	Unidad	10	5.900	59.000
9	CUBIERTAS 215/80R16 (CAMIONERA NISSAN – MITSUBISHI)	Fate O	Europa	Unidad	Unidad	210	698.560	146.697.600
10	CAMARAS 16 (C/PICO CORTO)	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	52	90.860	4.724.720
11	PICOS P/RADIAL(CORTO)	JK	Brasil	Unidad	Unidad	80	5.900	472.000
12	CUBIERTAS 245/70R16 (CAMIONETAS IZUSU DMAX)	Marshal	Brasil	Unidad	Unidad	220	597.600	131.472.000
13	PICOS P/RADIAL (CORTO)	JK	Brasil	Unidad	Unidad	200	5.900	1.180.000
14	CUBIERTAS 235/75R15 (CAMIONETA FORD – TOYOTA)	Marshal	Brasil	Unidad	Unidad	40	645.450	25.818.000
15	PICOS P/RADIAL (CORTO)	JK	Brasil	Unidad	Unidad	40	5.900	236.000
16	CUBIERTAS 700X16(S/PANTANERA) (CAMIONETA MISTSUBISHI – TOYOTA)	JK	Brasil	Unidad	Unidad	50	750.983	37.549.150
17	CAMARAS 700X16 (PICO CORTO)	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	49	90.860	4.452.140
18	CUBIERTAS 750X16 (LISAS) (REMOLCADORES)	JK	Europa	Unidad	Unidad	40	791.583	31.663.320
19	CAMARAS 750X16 (PICO CORTO)	JK	Brasil	Unidad	Unidad	30	86.216	2.586.480
20	CAMARAS 750X16 (PICO LARGO)	JK	Brasil	Unidad	Unidad	10	95.666	956.660
21	PROTECTORES 750X16	JK	Brasil	Unidad	Unidad	40	49.000	1.960.000

AUTOMOTIVE SAIF
RUC: 80003251-8

107 (ciento siete)

22	CUBIERTAS 205/60R16 (AUTOMOVIL RENAULT)	Marshal	Europa	Unidad	Unidad	6	490.233	2.941.398
23	PICOS P/RADIAL (CORTO)	JK	Brasil	Unidad	Unidad	6	5.900	35.400
TOTAL								452.582.048

LOTE N° 2 CUBIERTAS DE EQUIPOS DE CARGA

ITEM	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	CUBIERTAS 1000X20(LISAS) (CAMIONES)	JK	México	Unidad	Unidad	100	1.498.933	149.893.300
2	CUBIERTAS 1000X20(S/PANTANERA) (CAMIONES)	JK	México	Unidad	Unidad	350	1.505.045	526.765.750
3	CUBIERTAS 1000R20 (LISAS) (CAMIONES)	JK	India	Unidad	Unidad	250	1.588.650	397.162.500
4	CUBIERTAS 1000R20(S/PANTANERAS) (CAMIONES)	JK	India	Unidad	Unidad	400	1.787.000	714.800.000
5	CAMARAS 1000X20)P/LARGO)	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	400	179.360	71.744.000
6	PROTECTORES 1000X20	Irbo	Brasil	Unidad	Unidad	300	65.450	19.635.000
7	CUBIERTAS 1100R20 (LISAS) (CAMIONES)	JK	India	Unidad	Unidad	50	1.895.000	94.750.000
8	CUBIERTAS 1100R20 (S/PANTANERA) (CAMIONES)	JK	India	Unidad	Unidad	100	2.070.000	207.000.000
9	CAMARAS 1100X20 (P/LARGO)	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	156	214.760	33.502.560
10	PROTECTORES 1100X20	Irbo	Brasil	Unidad	Unidad	110	65.450	7.199.500
11	CUBIERTAS 1200R20 (LISAS) (CAMION GRUA)	JK	India	Unidad	Unidad	12	2.199.000	26.388.000
12	CUBIERTAS 1200R20 (S/PANTANERA) (CAMION GRUA)	JK	India	Unidad	Unidad	24	2.350.000	56.400.000
13	CUBIERTAS 1100R22 (LISAS) (CAMION CISTERNA – REMOLCADOR)	Bridgestone	Brasil	Unidad	Unidad	30	3.020.800	90.624.000
14	CUBIERTAS 1100R22(S/PANTANERA) (CAMIO CISTERNA – REMOLCADOR)	Firestone	Brasil	Unidad	Unidad	60	2.854.420	171.265.200
15	CAMARAS 1100X22	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	180	232.460	41.842.800
16	PROTECTORES 1100X22	Fate O	Argentina	Unidad	Unidad	180	75.520	13.593.600
17	CUBIERTAS 295/80R22.5 (LISAS) (CAMION CISTERNA – REMOLCADOR)	JK	India	Unidad	Unidad	60	1.980.000	118.800.000
18	CUBIERTAS295/80R22.5(S/PANTANERA) (CAMION CISTERNA – REMOLCADOR)	JK	India	Unidad	Unidad	202	2.150.000	434.300.000
19	CUBIERTAS 275/80R22.5 (LISAS) (CAMION VOLQUETE – CISTER. AGUA)	JK	India	Unidad	Unidad	60	1.655.733	99.343.980
20	CUBIERTAS 275/80R 22.5 (S/PANTANERA) (CAMION	JK	India	Unidad	Unidad	200	1.798.067	359.613.400

	VOLQUETE – CISTER. AGUA)							
21	PICOS P/ RADIAL	JK	India	Unidad	Unidad	148	23.600	3.492.800
22	CUBIERTAS 12R22.5 (LISA) (CAMION VOLQUETE)	JK	India	Unidad	Unidad	12	2.001.800	24.021.600
23	CUBIERTAS 12R22.5 (S/PANTANERA)(CAMION VOLQUETE)	JK	India	Unidad	Unidad	50	2.149.990	107.499.500
24	PICOS P/RADIAL	JK	India	Unidad	Unidad	50	23.600	1.180.000
25	CUBIERTAS 1400X24 (MOTONIVELADORA)	JK	India	Unidad	Unidad	315	3.129.765	985.875.975
26	CAMARAS 1400X24	JK	India	Unidad	Unidad	230	331.800	76.314.000
27	PROTECTORES 1400.24	JK	India	Unidad	Unidad	230	163.917	37.700.910
28	CUBIERTAS 17.5 X 25(MOTONIVELADORA)	JK	India	Unidad	Unidad	100	4.250.000	425.000.000
29	CUBIERTAS 17.5 X 25(PALA CARGADORA)	JK	India	Unidad	Unidad	30	4.250.000	127.500.000
30	CAMARAS 17.5 X 25	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	240	451.940	108.465.600
31	PROTECTORES 17.5X25	Irbo	Brasil	Unidad	Unidad	240	259.600	62.304.000
32	CUBIERTAS 19.5X24 (TRACCION)	JK	México	Unidad	Unidad	20	4.406.733	88.134.660
33	CAMARAS 19.5X24	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	20	484.980	9.699.600
34	CUBIERTAS 12.5/80-18 (GUIA)	JK	México	Unidad	Unidad	20	2.248.983	44.979.660
35	CAMARAS 12.5/80-18	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	20	148.680	2.973.600
36	CUBIERTAS 20.5X25 (PALACARGADORA)	JK	India	Unidad	Unidad	30	7.276.800	218.304.000
37	CAMARAS 20.5X25	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	30	744.580	22.337.400
38	CUBIERTAS 18.4X30 (TR AGRICOLA)	JK	México	Unidad	Unidad	4	3.869.367	15.477.468
39	CAMARAS 18.4X30	JK	India	Unidad	Unidad	4	413.420	1.653.680
40	CUBIERTAS 12.4X24 (TR AGRICOLA)	JK	México	Unidad	Unidad	12	1.938.067	23.256.804
41	CAMARAS 12.4X24	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	12	291.503	3.498.036
42	CUBIERTAS 750X18 (GUIAS)	Fate O	Argentina	Unidad	Unidad	20	767.000	15.340.000
43	CAMARAS 750X18	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	20	86.140	1.722.800
44	CUBIERTAS 13.6X38 (TR AGRICOLA)	Mitas	Rpca. Checa	Unidad	Unidad	12	4.803.780	57.645.360
45	CAMARAS 13.6X38	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	12	591.180	7.094.160
TOTAL LOTE N° 2							**6.106.095.203**	

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato determinado en la cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

AUTOMOTIVE S.A.E.C.
RUC: 80003255-0

Forma de Pago al Proveedor: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: en forma **a plazo**, por cada prestación de los servicios requeridos conforme a la Orden de Provisión, tras la prestación de los servicios, según Orden de Provisión emitida; vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de doce (12) meses a partir de la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Según lo establecido en la Sección III del presente Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Bienes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. y deberá estar vigente por un periodo de trece (13) meses a partir de la firma del contrato.

9.1 PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO: El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

9.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:
"La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados. sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto"

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato CGC 9.5.

AUTOMOTIVE S.A.E.C.
RUC: 80003[illegible]

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 4 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2016.

SR. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
POR EL PROVEEDOR

AUTOMOTIVE SAIF
RUC: 80002[illegible]

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

 118 (ciento dieciocho)

SUCURSALES Y HORARIOS DE ATENCIÓN

ITEM 11

Quienes Somos Productos y Servicios Sucursales

Agendá tu visita Contacto Automaq te cuida

Home > Productos > Montacarga > CUBIERTA MICHELIN 750 R15 XZM TL 146 A5

MICHELIN

$614,80

SKU: MI110214
Categoría: Montacarga

614,80 $
* 7030 Gs.
4.322.044

DESCRIPCIÓN INFORMACIÓN ADICIONAL

Privacidad - Términos

119 (ciento diecinueve)

HISTÓRIA DE COTIZAÇÃO

SEMANA

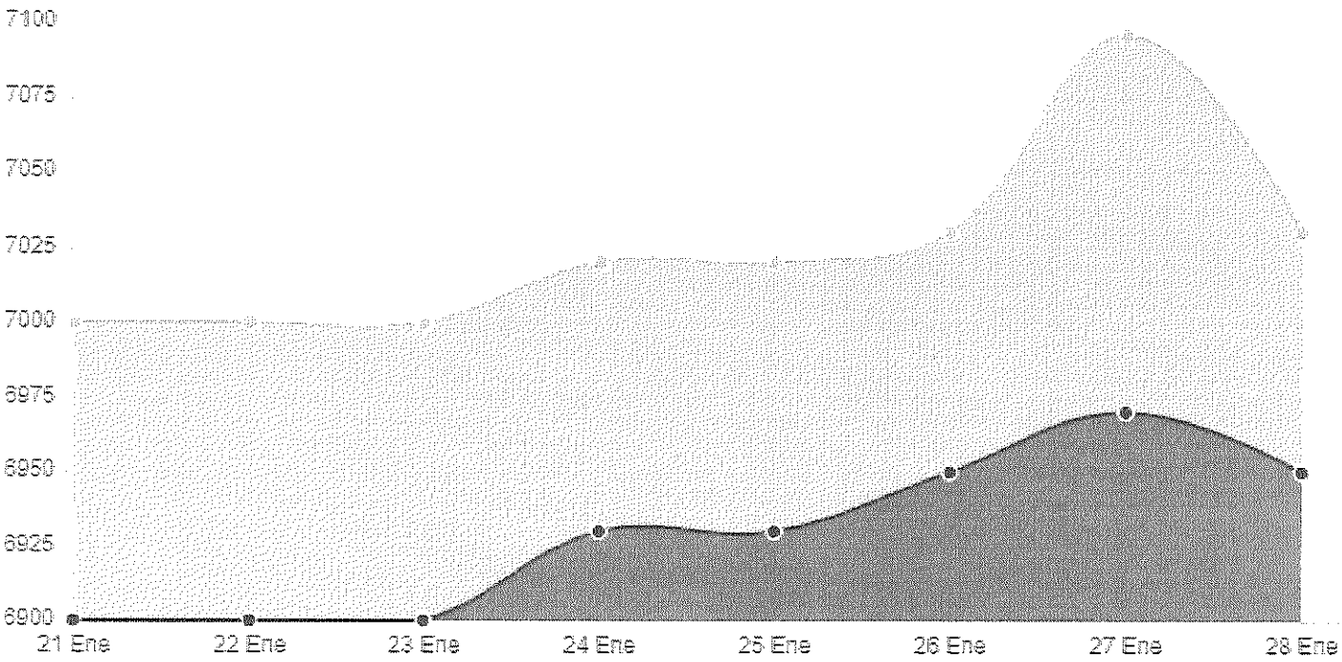

Data	COMPRA	VENDA
28/01/2022	6.950	7.030
27/01/2022	6.970	7.096
26/01/2022	6.950	7.030
25/01/2022	6.930	7.020
24/01/2022	6.930	7.020
23/01/2022	6.900	7.000
22/01/2022	6.900	7.000
21/01/2022	6.900	7.000

Español Português English

Faça o **download gratuito da nossa aplicação** para o seu celular

DISPONÍVEL NO Google Play

Baixar na App Store

 114 (ciento catorce)

Item 11.

DOUBLE KING

CUBIERTA DOUBLE KING 7.50/ ARO 16 120 L DK208 DK160750

SKU: DK160750

₲1.015.500

COMPRAR

SOLICITAR CRÉDITO

Favoritos Compartir

PEDIR POR WHATSAPP

MEDIOS DE PAGO ONLINE

VISA Bancard ABUI PAGO

 115(ciento quince)

ENVÍOS RÁPIDOS
A todo el país
Más información

GARANTÍA ASEGURADA
Respaldamos tu compra
Cómo te protegemos

¡Retiro Gratis!
Ver sucursales

Detalles

DOUBLE KING 7.50 R16 12PR DK208

Especificaciones

Marca	DOUBLE KING
Instalación (no incluye en el precio de la cubierta)	Gs. 22.400 cada cubierta. Incluye balanceo, montaje y una válvula nueva. Por favor contáctenos al chat para solicitar la misma.
Índice de Carga	120 - 1400 KG
Tipo de Producto	CUBIERTAS
Diseño	DK208
Tipo de Vehículo	LTR00 - CAMIONETA Y FURGÓN
Aplicación	HT - CARRETERA
Cantidad de Telas	12
Aro	16

Ver más

Suscríbete al newsletter y recibe las mejores ofertas

Ingresá tu mail

Copyright © 2022 CHACOMER. Todos los derechos reservados.

 116 (ciento dieciseis)

KUMHO

CUBIERTAS KUMHO 7.50/ ARO R16 120 M RS02 KH160741

SKU: KH160741

₲1.453.300

COMPRAR

SOLICITAR CRÉDITO

Favoritos Compartir

PEDIR POR WHATSAPP

MEDIOS DE PAGO ONLINE

VISA Bancard ABITPAGO

117 (ciento diesisiete)

ENVÍOS RÁPIDOS
A todo el país
Más información

GARANTÍA ASEGURADA
Respaldamos tu compra
Cómo te protegemos

¡Retiro Gratis!
Ver sucursales

Detalles

Cubiertas Kumho Tire, Calidad Equipo Original

Especificaciones

Marca	KUMHO
Instalación (no incluye en el precio de la cubierta)	Gs. 22.400 cada cubierta. Incluye balanceo, montaje y una válvula nueva. Por favor contáctenos al chat para solicitar la misma.
CBM	0,090273
Índice de Carga	120-1400KG
Tipo de Producto	CUBIERTAS
Diseño	RS02
Tipo de Vehículo	LTR00 - CAMIONETA Y FURGÓN
Aplicación	HT - CARRETERA
Cantidad de Telas	12

Ver más

Suscríbete al newsletter y recibe las mejores ofertas

Ingresá tu mail

Copyright © 2022 CHACOMER. Todos los derechos reservados.

120 (ciento veinte)

Industria Nacional del Cemento

ITEM 11

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°233/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "MUNDO NEUMATICOS S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N°21/2016 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR" ID N°311.988. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"MUNDO NEUMATICOS S.A.** con **RUC Nº 80073681-8,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Representante SR. **JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS** con **C.I Nº 648.138,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 21/2016**, aprobado por **Resolución PR Nº 655/2016**, de fecha 29/07/2016 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

121 (ciento veintiuno)

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	1 - 2	0	390	30	1	99	1.434.003.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.056.----------

311.988

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 21/2016, para **"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR Nº 655/2016 de fecha 29/07/2016. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 243.520.500.-** (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veinte Mil Quinientos) **Iva Incluido**, según el siguiente cuadro:

LISTA DE PRECIOS								LPN No: 21/16_____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Canti-dad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
PM No. 1005/2016 – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI									
3	25172503-002	Cubiertas para tractor agrícola VALMET 885 (Trasera)	Taihao	China	Unid	6	Unidad	**4.825.000**	28.950.000
5	25172503-002	Cubiertas para Retroexcavadora CATERPILLAR 416D (Delantera)	Taihao	China	unid	4	Unidad	**1.700.000**	6.800.000
6	25172503-002	Cubiertas para Retroexcavadora CATERPILLAR 416D (Trasera)	Westlake	China	Unid	6	Unidad	**4.410.000**	26.460.000
7	25172503-002	Cubiertas para Montacargas HYSTER 110	Ling Long	China	Unid	10	Unidad	**1.015.000**	10.150.000
8	25172503-002	Cubiertas para Compresor móvil DOOSAN	Ling Long	China	Unid	4	Unidad	**1.020.000**	4.080.000
9	25172503-002	Cubiertas para Compresor móvil ATLAS COPCO XP1150 CD7	Ling Long	China	Unid.	4	Unidad	**795.000**	3.180.000

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

51	25172503-002	Cubierta 11.00R22 para uso exclusivo del camión SCANIA P360	Ling Long	China	Unid	15	Unidad	**1.696.500**	25.447.500
53	25172503-002	Cubiertas 650x14 de 8 Telas	Ling Long	China	Unid.	8	Unidad	**380.000**	3.040.000
54	25172502-006	Cámara pico larga para cubierta 11.00 x 22	Le Fort	Corea	Unid.	40	Unidad	**193.000**	7.720.000
55	25172502-006	Cámara Pico Largo para cubierta radial 11,00R22	Le Fort	Corea	Unid.	16	Unidad	**193.000**	3.088.000
56	25172502-006	Cámara Pico largo para llanta 750x16	Le Fort	Corea	Unid	40	Unidad	**75.000**	3.000.000
59	25172502-006	Cámara Pico corto para llanta 14,9 x 28	Le Fort	Corea	Unid.	6	Unidad	**230.000**	1.380.000
60	25172502-006	Cámara Pico corto para llanta aro 14	Le Fort	Corea	Unid	10	Unidad	**50.000**	500.000
61	25172502-008	Camisa para cubierta 1100 x 22	Le Fort	Corea	Unid.	40	Unidad	**85.000**	3.400.000
62	25172502-008	Camisa para cubierta 750 x 16	Le Fort	Corea	Unid	40	Unidad	**50.000**	2.000.000
PM No. 3022/2016 – ADMINISTRACION CENTRAL									
74	25172503-002	Cubierta para automóvil 185/65/R15	Aderenza	China	*Unid.*	*12*	Unidad	**235.000**	2.820.000
76	25172503-002	Cubierta para camioneta 165/70/R16	Ling Long	China	*Unid.*	*6*	Unidad	**715.000**	4.290.000
								****Precio Total:**	**243.520.500**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 **Reajustes.** Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **3 (Tres) meses** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección en la **Planta Industrial de Villeta, Planta Industrial de Vallemi y la Administración Central respectivamente**, según los Ítems adjudicados.

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia LA PROVEEDORA se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de bien, dentro del plazo estipulado en el PBC según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de entrega	Fecha estimada
3-5-6-7-8-9-10-16-17-22-23-30-31	CAMARAS Y CUBIERTAS	Total	PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI	DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO
40-45-46-48-49-50-51-53-54-55-56-59-60-61-62	CAMARAS Y CUBIERTAS	Total	PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA	DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO
74-76	CAMARAS Y CUBIERTAS	Conforme a las necesidades	ADMINISTRACION CENTRAL	DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HABILES DE HABER RECIBIDO LA NOTA DE PEDIDO

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (DIEZ) días posteriores a la fecha de inspección y/o rechazo, lo que no amplía el plazo inicial de entrega, ni exime de las multas correspondientes. ----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

8. INSPECCION.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones detalladas en el ANEXO I del presente contrato. Las inspecciones y pruebas se realizarán **en la Planta Industrial de Villeta, Planta Industrial de Vallemi y la Administración Central respectivamente.**, es decir: según los Ítems adjudicados y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los BIENES deficientes será de (8) OCHO DIAS HABILES, para los frentes Vallemi y Villeta, y DOS DIAS HABILES para la Administración Central, en ninguno de los casos el plazo de reemplazo modifica o prorroga el cronograma inicial de entregas. ----------

9. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

9.1 - La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

9.2 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.3 Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

9.4 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:(31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del: **0,5%** mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. -

9.5 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) sobre el valor total del

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor/contratista conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al 1% del valor total de cada ítem adjudicado, en demora por día hábil de atraso, hasta el 10% del valor contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá iniciar los trámites para la recisión al Contrato (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA PROVEEDORA fija su domicilio en la Av. Eusebio Ayala N° 3935 de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ---------

MUNDO NEUMATICOS S.A.
REPRESENTANTE

MUNDO DE
NEUMATICOS S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

127 (ciento veintisiete)

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°233/2016

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
PM No. 1005/2016 – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI		
3	**Cubiertas para tractor agrícola VALMET 885 (Trasera)**	Medida del neumático = 18.4 – 34 No. de lonas = 16 Tipo = R-1 Capacidad de carga (Kg).= 3800 Tipo de uso = TT (con cámara)
5	**Cubiertas para Retroexcavadora CATERPILLAR 416D (Delantera)**	Medida del neumático = 12.5/80-18 No. de lonas = 10 Tipo = I-3 Capacidad de carga (Kg).= 1700 Tipo de uso = TL (sin cámara)
6	**Cubiertas para Retroexcavadora CATERPILLAR 416D (Trasera)**	Medida del neumático = 19.5L-24 No. de lonas = 12 Tipo = R4 Capacidad de carga (Kg).= 3800 Tipo de uso = TL (sin cámara)
7	**Cubiertas para Montacargas HYSTER 110**	Medida del neumático = 750-15 No. de lonas = 12 Tipo de uso = TT (con cámara)
8	**Cubiertas para Compresor móvil DOOSAN**	Medida del neumático = 8.25-16 No. de lonas = 12 Tipo de uso = TT (con cámara)
9	**Cubiertas para Compresor móvil ATLAS COPCO XP1150 CD7**	Medida del neumático = 215/75-17.5 No. de lonas = 12 Tipo de uso = TT (con cámara)
10	**Cubiertas para camión VOLVO NL-10 Y SCANIA L 111**	Medida del neumático = 1100-22 No. de lonas = 12 Tipo de uso = TT (con cámara)
16	**Cubiertas para Camionetas CHEVROLET S10 4X4**	Medida del neumático = 265-R 16

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

		No. de lonas = 10 Tipo = F-2 Capacidad de carga (Kg).= 870 Tipo de Uso = TT (con cámara)
17	**Cubiertas para Camionetas ISUZU D-MAX 4x4**	Medida del neumático = 215-R 16 No. de lonas = 10 Tipo = F-2 Capacidad de carga (Kg).= 870 Tipo de Uso = TT (con cámara)
22	**Cámara para cubierta**	Cámara para cubierta pico corto 750-16
23	**Cámara para cubierta**	Cámara para cubierta pico largo 700-16
30	**Cámara para cubierta**	Cámara para cubierta 1100-22
31	**Camisa para cubierta**	Camisa para cubierta 1100-22

Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
PM No. 2036/2016 – PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA		
40	**Cubiertas para el camión VOLKSWAGEN 7-100 Y MITSUBISHI CANTER**	Cubierta lisa 7.50 x 16 de 8 telas.
45	**Cubierta para Montacargas CLARK (Delantero)**	Cubierta 7.50 x 15 de 12 telas Load Range = F L.I. = 142 S.S. = A5
46	**Cubierta para Montacargas CLARK (trasero)**	Cubierta 7.00 x 12 de 14 telas Load Range = G L.I. = 134 S.S. = A5
48	**Cubierta para Minicargadores JHON DEERE 316D Y CAT 226B**	Cubierta 10 x 16.5 Con refuerzos laterales Protectores de borde

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

		XT Aproved de 8 plieges Load Range = D.
49	**Cubierta para camioneta ISUZU D- Max**	Cubierta 245/70R16 111S E4 Treadwear 180 Traction B Temperature B
50	**Cubierta para camioneta VOLKSWAGEN SAVEIRO**	Cubierta 185/70R13 E4 86T
51	**Cubierta para camión SCANIA P360**	Cubierta 11.00 R22 M+S 152/149K Tube Type con cámara Capacidad de carga H Regroovable
53	**Cubierta**	Cubierta 650 x 14 de 8 telas
54	**Cámara para cubierta**	Cámara pico largo para cubierta 11.00 x 22
55	**Cámara para cubierta**	Cámara pico largo para cubierta radial 11.00 R 22
56	**Cámara para llanta**	Cámara pico largo para llanta 750 x 16
59	**Cámara para llanta**	Cámara pico corto para llanta 14.9 x 28
60	**Cámara para llanta**	Cámara pico corto para llanta aro 14
61	**Camisa para cubierta**	Camisa para cubierta 1100 x 22
62	**Camisa para cubierta**	Camisa para cubierta 750 x 16

MUNDO DE
NEUMATICOS S.A.

130 (ciento treinta)

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

10	25172503-002	Cubiertas para camión VOLVO NL-10 Y SCANIA L 111	Ling Long	China	Unid.	20	Unidad	**1.696.500**	33.930.000
16	25172503-002	Cubiertas para Camionetas CHEVROLET S10 4X4	Ling Long	China	Unid	6	Unidad	**720.000**	4.320.000
17	25172503-002	Cubiertas para Camionetas ISUZU D-MAX 4x4	Ling Long	China	Unid.	6	Unidad	**525.000**	3.150.000
22	25172502-006	Cámara para cubierta Pico corto 750-16	Le Fort	Corea	Unid.	10	Unidad	**70.000**	700.000
23	25172502-006	Cámara para Cubierta Pico Largo 700-16	Le Fort	Corea	Unid.	10	Unidad	**70.000**	700.000
30	25172502-006	Cámara para cubierta 1100-22	Le Fort	Corea	Unid.	20	Unidad	**193.000**	3.860.000
31	25172502-008	Camisa para cubierta 1100-22	Le Fort	Corea	Unid.	15	Unidad	**85.000**	1.275.000
PM No. 2036/2016 – PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA									
40	25172503-002	Cubierta lisa 7.50 x 16 de 8 telas para uso del camión VOLKSWAGEN 7-100 y MITSUBISHI CANTER 7.50x15	Ling Long	China	Unid.	12	Unidad	**650.000**	7.800.000
45	25172503-002	Cubierta 7.50 x 15 de 12 telas para uso exclusivo de montacargas CLARK (delantero)	Ling Long	China	Unid.	24	Unidad	**1.040.000**	24.960.000
46	25172503-002	Cubierta 7.00 x 12 de 14 telas para uso exclusivo de montacargas CLARK (trasero)	Ling Long	China	Unid.	8	Unidad	**950.000**	7.600.000
48	25172503-002	Cubierta 10x16.5 para uso exclusivo de Mini cargadores John Deere 316D y CAT 226B. Para llantas 8,25 pulgada	Ling Long	China	Unid.	16	Unidad	**980.000**	15.680.000
49	25172503-002	Cubierta 245/70r16 para uso exclusivo de la camioneta ISUZU D-MAX	Goodride	China	Unid.	4	Unidad	**600.000**	2.400.000
50	25172503-002	Cubierta 185/70R13 para uso exclusivo de la camioneta VOLKSWAGEN SAVEIRO	Aderenza	China	Unid	4	Unidad	**210.000**	840.000

MUNDO DE
NEUMATICOS S.A.

131 (ciento treinta y uno)

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
PM No. 3022/2016 –ADMINISTRACION CENTRAL		
74	**Cubiertas para automóvil**	185/65/R15 Diseño de rodaje: lisa – Radial Índice de Carga 88T, como mínimo, no menor a 8 telas. Además Indicar; nombre del fabricante de las cubiertas; nombre comercial o código del producto, si el producto es original a la marca o si se trata de una línea económica. Fecha y año de fabricación de las cubiertas, los bienes deberán estar dentro del plazo de los 12 meses a la fecha de la oferta. En ningún caso serán aceptadas las cubiertas cuya fecha de producción no esté impresa por el bien.
76	**Cubiertas para camionetas**	265/70/R16 Diseño de rodaje; todo terreno – Radial Índice de carga 110T como mínimo. No menor a 8 telas. Además, Indicar; nombre del fabricante de las cubiertas; nombre comercial o código del producto, si el producto es original a la marca o si se trata de una línea económica. Fecha y año de fabricación de las cubiertas, los bienes deberán estar dentro del plazo de los 12 meses a la fecha de la oferta. En ningún caso serán aceptadas las cubiertas cuya fecha de producción no esté impresa por el bien

MUNDO NEUMATICOS S.A.
REPRESENTANTE
MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

133 (ciento treinta y tres)

Item 12.

Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Entre **Municipalidad De Encarnación**, con R.U.C. N° 80000004-8 domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por **Intendente Municipal Señor Alfredo Luis Yd Sánchez** y refrendado por la **Secretaria Municipal Lic. María Teresa Del Puerto Fariña**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **la firma Avance S.R.L**, domiciliada en **Avda. Irrazabal E/ Sgto. Reverchon Y Capitán Caballero**, con R.U.C. N° 80002923-2, República del Paraguay, representada para este acto por el **Representante Legal el Señor Juan Manuel Rodríguez Szopa**, con Cédula de Identidad N° 1.469.656, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2016 ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", adjudicado por **Resolución Nº 879/2016** de fecha 11 de octubre de 2016 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 227/2016** de fecha 26 de octubre de 2016 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 31 de octubre de 2016.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá o dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENTE

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2				390	30	11	7	150.000.000
2016	3				390	30	11	7	130.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.032

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2016 ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Cubierta 1000x20 lisa con cámara y protector, radial de 16 telas para camión	JKC	CHINA	Unidad	7	14	1.250.000	17.500.000
2	2	Cubierta 195 - 55 R15	HANKOOK, BRIDGESTONE O PIRELLI	KOREANA, BRASILERA	Unidad	4	8	450.000	3.600.000
3	3	Cubierta 275/80R 22,5 radial lisa de 16 telas para camión	FATE	ARGENTINA	Unidad	7	14	1.890.000	26.460.000
4	4	Cubierta 295/80R 22,5 radial lisa de 18 telas para camión	FATE	ARGENTINA	Unidad	4	8	1.965.000	15.720.000
5	5	Cubierta 750-16 lisa de 12 telas con cámara y protector para camioncito	JKC	CHINA	Unidad	5	10	600.000	6.000.000
6	6	Cubierta 14.9-24 de 8 telas con cámaras para vibro compactador	FIRESTONE	BRASILERA	Unidad	2	4	2.835.000	11.340.000
7	7	Cubierta 12-16,5 convencional de 10 telas para pala mini cargador	GOODYEAR	BRASILERA	Unidad	3	6	1.625.000	9.750.000
8	8	Cubierta 1300-24 con cámara de 12 telas para motoniveladora	FATE	ARGENTINA	Unidad	5	10	3.100.000	31.000.000
9	9	Cubierta 19,5-24 de 12 telas para retroexcavadora	GOODYEAR	BRASILERA	Unidad	2	4	5.670.000	22.680.000
10	10	Cubierta 17.5-25 l-2 de 12 telas con cámara para retroexcavadora (tras)	FIRESTONE	BRASILERA	Unidad	2	4	8.250.000	33.000.000
11	11	Cubierta 12,5-18 de 12 telas para retroexcavadora (delan)	GOODYEAR	BRASILERA	Unidad	2	4	2.500.000	10.000.000
12	12	Cubierta 17,5- 25 L-3 con cámara de 16 telas para pala frontal	FIRESTONE	BRASILERA	Unidad	2	4	8.250.000	33.000.000
13	13	Cubierta 18,4 - 30 de 12 telas con cámara para tractor agricola (tras)	FATE	ARGENTINA	Unidad	2	4	4.000.000	16.000.000
14	14	Cubierta 750-16 de 8 telas con cámara agricola para tractor agricola (delan)ada	FATE	ARGENTINA	Unidad	3	6	700.000	4.200.000
15	15	Cubiertas 15-19,5 de 12 telas tubeless (retro)	GOODYEAR	BRASILERA	Unidad	2	4	6.600.000	26.400.000
16	16	Cubiertas 21 L-24 de 18 telas tubeless (retro)	ALIANCE	CHINA	Unidad	2	4	9.100.000	36.400.000
17	17	Cubiertas 23.1-30 con cámaras (tractores)	FATE	ARGENTINA	Unidad	2	4	6.100.000	24.400.000
18	18	Cubierta 225/70R15	FATE	ARGENTINA	Unidad	3	6	610.000	3.660.000
19	19	Cubierta 205/65 R14 lisa radial minibús	HANKOOK, DUNLOP	COREANA, BRASILERA	Unidad	3	6	500.000	3.000.000
20	20	Cubierta 5.00-12 para motocargas	HANKOOK, KUMHO	COREANA, CHINA	Unidad	4	8	570.000	4.560.000
21	21	Cubierta LT235/70R16 radial semipantera para camioneta	PIRELLI, FATE, HANKOOK, KUMHO	BRASILERA, ARGENTINA, COREANA, CHINA	Unidad	4	8	830.000	6.640.000
22	22	Cubierta P225/75R15 radial semipantera de 6 telas para camioneta	FIRESTONE	BRASILERA	Unidad	4	8	830.000	6.640.000

Item 12

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

135(ciento treinta y cinco)

23	23	Cubierta 235/75R15 radial lisa de 6 telas para camioneta	PIRELLI, FATE, HANKOOK, KUMHO	BRASILERA, ARGENTINA, COREANA, CHINA	Unidad	4	8	830.000	6.640.000
24	24	Cubierta 700-16 con cámara y protectores de 10 telas para camioneta	FATE	ARGENTINA	Unidad	4	8	750.000	6.000.000
25	25	Cubierta 205/70R15 radial para lisa de 5 telas camioneta	PIRELLI, BRIDGESTONE, HANKOOK	BRASILERA, COREANA	Unidad	5	10	720.000	7.200.000
26	26	Cubierta 165/70R13 radial de 4 telas para automovil	HANKOOK, FATE, DUNLOP, KUMHO	COREANA, ARGENTINA, BRASILERA, CHINA	Unidad	4	8	330.000	2.640.000
27	27	Cubierta 175/70R13 radial de 4 telas para automovil	HANKOOK, PIRELLI, FATE	COREANA, BRASILERA, ARGENTINA	Unidad	4	8	330.000	2.640.000
28	28	Cubierta 215/70R16 radial tubeles de 5 telas (para minibuses)	HANKOOK	COREANA	Unidad	8	16	750.000	12.000.000
29	29	Cubierta 205/65R15 lisas radial para minibús	HANKOOK, DUNLOP	COREANA, BRASILERA	Unidad	2	4	500.000	2.000.000
30	30	Cubierta 175/70R14 lisa radial de 4 telas con cámaras para camioneta	HANKOOK, PIRELLI	COREANA, BRASILERA	Unidad	4	8	330.000	2.640.000
31	31	Cubiertas 245/70R16 radial semipantera de 6 telas para camioneta	HANKOOK, PIRELLI, BRIDGESTONE	COREANA, BRASILERA	Unidad	4	8	840.000	6.720.000
32	32	Cubierta 275/70R16 radial tubeless de 5 telas	NEKEN	CHINA	Unidad	4	8	900.000	7.200.000
33	33	Cubiertas P 265/70R 16 radial sin cámara para camioneta	HANKOOK, PIRELLI, BRIDGESTONE	COREANA, BRASILERA	Unidad	4	8	840.000	6.720.000
34	34	Cubierta 4.10-18 con cámara 60R para moto	RINALDI	BRASILERA	Unidad	2	4	230.000	920.000
35	35	Cubierta 2.75-21 con cámara 45R para moto	PIRELLI	BRASILERA	Unidad	2	4	300.000	1.200.000
36	36	Cubierta 100-90-19 con cámara para moto	RINALDI, PIRELLI	BRASILERA	Unidad	2	4	450.000	1.800.000
37	37	Cubiertas 23-7.00-10 con camaras para motocicletas	RINALDI	BRASILERA	Unidad	2	4	610.000	2.440.000
38	38	Cubiertas 130-90-16 con camaras para motocicletas	RINALDI, KENDA	BRASILERA, TAIWAN	Unidad	2	4	450.000	1.800.000
39	39	Cubiertas 100-90-18 con camaras para motocicletas	RINALDI, KENDA	BRASILERA, TAIWAN	Unidad	2	4	240.000	960.000
40	40	Cubiertas 2.50-17 con camaras para motocicletas	GOODYEAR, PIRELLI	BRASILERA	Unidad	2	4	200.000	800.000
41	41	Cubiertas 2.70-17 con camaras para motocicletas	RINALDI, KENDA	BRASILERA, TAIWAN	Unidad	2	4	240.000	960.000
42	42	Camara para camiones 10-15.5 convencional de 10 telas	GOODYEAR, PIRELLI	BRASILERA	Unidad	4	8	200.000	1.600.000
43	43	Camara para camion 1000 x 20	LONG MARCH, PHILIKK, JKC	CHINA	Unidad	3	6	320.000	1.920.000
								Monto Total	428.750.000

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 428.750.000 (cuatrocientos veintiocho millones setecientos cincuenta mil guaraníes), quedando para el ejercicio año 2016 hasta la suma de Gs. 280.000.000 (doscientos ochenta millones de guaraníes) y el monto restante para el ejercicio año 2017 previa aprobación del Presupuesto Municipal Año 2017 y sujeto a disponibilidad presupuestaria. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de mayo del 2017. **LA CONTRATACION ES PLURIANUAL,** *la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

136 (ciento treinta y seis)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 04 de noviembre de 2016.-

Lic. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Señor Juan Manuel Rodríguez Szopa
AVANCE S.R.L. – Representante Legal